



Informe de Rendición de Cuentas año 2018

Informe de Rendición de Cuentas año 2018

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Carlos Alfonso Negret Mosquera
Defensor del Pueblo

Jorge Enrique Calero Chacón
Vicedefensor del Pueblo

Juan Manuel Quiñones Pinzón
Secretario General

APOYO TÉCNICO

Vicedefensoría del Pueblo

La elaboración del presente documento se realizó bajo las instrucciones del señor Defensor del Pueblo, con la dirección y apoyo del Despacho del Vicedefensor del Pueblo, y los insumos aportados por las oficinas Delegadas y Direcciones Nacionales de la Defensoría del Pueblo.

© Defensoría del Pueblo de Colombia

Carrera 9 # 16- 21 Piso 10 - Teléfonos: 314 4000- 314 7300 Ext. 3402

Código Postal: 110231

www.defensoria.gov.co

El presente texto se puede reproducir, fotocopiar, replicar total o parcialmente, siempre que se cite la fuente.

Informe de Rendición de Cuentas año 2018

Contenido

Introducción	4
Bloque 1: Prevención y Conflictividad Social.....	6
Violencia y Amenazas contra Líderes y Defensores de Derechos Humanos	6
Intervención Defensorial en Terreno: Crisis Humanitaria en la Región Pacífico.	9
Intervención Defensorial en Terreno: Catatumbo.....	9
Bloque 2: Movilidad Humana (Desplazamiento Forzado y Migrantes Venezolanos)13	
Desplazamiento Forzado	13
Migración de Población Venezolana	14
Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (GANHRI)...	16
Bloque 3: Igualdad, No Discriminación y Grupos de Especial Protección	
Constitucional	17
Violencia Basada en Género y Personas OSIGD	17
Violencia contra Niños, Niñas y Adolescentes NNA	20
Derechos de la Población Campesina	26
Derechos de los Grupos Étnicos	28
Derechos de la Población Privada de la Libertad	31
Víctimas del Conflicto Armado.....	33
Dos días por los Derechos Humanos	36
Bloque 4: Derechos Económicos, Sociales y Cultures DESC / Derechos Colectivos y del Ambiente	37
Derecho Fundamental a la Salud y la Seguridad Social	37
Situación EPS MEDIMÁS	39
Derechos Colectivos y del Medio Ambiente	42
Bloque 5: Gestión, Asuntos Administrativos y Financieros	45
Programa de Fortalecimiento de la Defensoría del Pueblo de Colombia. Contrato de Préstamo 4550/OC-CO - BID	45
Proceso de Selección de Defensores Públicos	46

Introducción

El proceso de rendición de cuentas se adoptó por el Gobierno Colombiano a través del documento CONPES 3654 de 2010. Este proceso consiste en la obligación de informar y explicar las actuaciones a quienes tienen el derecho de exigirla; es uno de los diferentes mecanismos constitucionales de participación ciudadana, con que cuenta la ciudadanía para realizar control social sobre las funciones que tiene definida la entidad.

La Defensoría del Pueblo es la institución del Estado colombiano que tiene como misión impulsar la efectividad de los derechos humanos de los habitantes del territorio nacional y de los colombianos en el exterior, en el marco del Estado Social de Derecho democrático, participativo y pluralista.

En ese marco de competencia, la Defensoría del Pueblo estudia, analiza y atiende de forma continua la situación de desprotección y de vulnerabilidad en que se encuentra la población para demandar del Estado la salvaguardia de los derechos humanos.

Además, estos análisis se traducen en pronunciamientos bajo el marco del proceso de magistratura moral del Señor Defensor del Pueblo, que a su vez se materializan en informes e investigaciones para exhortar a las instituciones del Estado y a los particulares a garantizar y respetar los derechos, advertir riesgos de vulneración, interponer recursos judiciales y participar e incidir en la formulación de políticas públicas.

De todas las acciones llevadas a cabo por la Defensoría del Pueblo frente a las diversas y complejas situaciones de vulneración de derechos humanos de la población, el presente informe prioriza aquellos temas de mayor interés para la ciudadanía y en los que hizo énfasis durante el 2018, en el marco del Plan Estratégico Institucional PEI. De esta manera, el informe se divide en cinco partes, la primera relacionada con la situación de violencia y amenazas contra líderes y defensores de derechos humanos durante el 2018 y los resultados de las intervenciones defensoriales en la región Pacífico y el Catatumbo, como zonas priorizadas por esta Entidad debido a la crisis humanitaria que prevalece hasta la fecha.

La segunda parte expone la actual problemática de migración de población venezolana y la situación de las víctimas de desplazamiento forzado, así como las principales acciones defensoriales para salvaguardar sus derechos. En este sentido y con un enfoque poblacional, la tercera parte de este informe analiza la

actual situación de derechos humanos de grupos de especial protección constitucional, como las mujeres, las personas con orientación sexual y de género diversa OSIGD, los niños, niñas y adolescentes, los campesinos, los grupos étnicos, la población privada para la libertad y las víctimas del conflicto armado. Del mismo modo, se exponen las principales acciones llevadas a cabo frente a cada grupo poblacional.

En materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y Colectivos y del Ambiente, la cuarta parte puntualmente se refiere a la actual situación del derecho fundamental a la salud y la seguridad social, con un acápite especial de la gestión Defensorial en el caso de la EPS Medimás, así como al impacto de las presiones antrópicas y naturales sobre los ecosistemas y sus consecuencias en el goce efectivo de los derechos humanos, y la ausencia o mala prestación de los servicios públicos domiciliarios.

Finamente, la última parte presenta la gestión administrativa de la entidad en dos aspectos, el Programa de Fortalecimiento de la Defensoría del Pueblo con el Banco Interamericano de Desarrollo BID y el proceso de selección de defensores públicos.

Bloque 1: Prevención y Conflictividad Social

Violencia y Amenazas contra Líderes y Defensores de Derechos Humanos

¿Cuál fue la situación de riesgo de los líderes y defensores de derechos humanos en el 2018?

- Pese a la emisión de la Alerta Temprana 026 de 2018, se encuentra que persiste la situación de riesgo en 27 departamentos del territorio nacional, teniendo en cuenta el aumento en la tasa de homicidios y las amenazas contra los líderes sociales (27% entre 2017 - 126 casos y 2018 - 178 casos). En ese orden, se tiene prevalecen los siguientes rasgos:

- 1) Reconstrucción de dominios armados en territorios que durante décadas estuvieron bajo la influencia de las FARC-EP.

- 2) Persistencia de otros actores armados ilegales que en diferentes niveles usufructúan economías legales e ilegales y conculcan los derechos de la población civil;

- 3) Avances en la implementación del Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera.

- 4) Dificultades en la implementación de la política pública de prevención, coordinación interinstitucional y mejoras a los mecanismos de protección.

- 5) Procesos Electorales 2018-2019.

- La Defensoría del Pueblo evidencia un incremento significativo en las quejas atendidas por la entidad por violación al derecho fundamental a la vida, bajo esta modalidad; es decir de 1209 quejas recibidas en el año 2014 por esta conducta se pasó a 2.925 para el año 2018 un incremento de violaciones a este derecho en un 100%. Adicionalmente se coadyuvó en 267 solicitudes.

- De las denuncias realizadas principalmente por organizaciones sociales defensoras de derechos humanos, se tiene un registro para el año 2018, de 1133 quejas cuyo presunto afectado(s) son personas defensoras de derechos humanos y líderes sociales; el restante de quejas los grupos afectados son otros sujetos de especial protección del Estado, entre los que se encuentran docentes, periodistas, servidores públicos etc.

- De acuerdo a lo anterior el registro de quejas por amenazas contra la vida e integridad personal detenta como lugar de los hechos principalmente las jurisdicciones de Valle del Cauca, Bogotá, Bolívar, Tolima y Nariño por violaciones al derecho a la vida cuya conducta violatoria es amenazas de muerte.

¿Cuál fue la acción defensorial al respecto?

- El 28 de febrero de 2018 se emitió la AT 026-18, mediante la cual se actualizaron los escenarios de riesgo con el propósito de activar la movilización institucional para prevenir y proteger los derechos fundamentales de los defensores de derechos humanos y los líderes sociales y comunitarios en el país.
- Esta gestión de advertencia se complementa y particulariza en territorios específicos, a través de 56 alertas entre el 1 de marzo y el 31 de diciembre de 2018, las cuales indican escenarios de riesgo para personas defensoras de derechos humanos y líderes sociales a nivel municipal, lo que indica que el 90% de nuestros documentos señalaron, en su contenido, el peligro que enfrentan los líderes sociales.
- Estas alertas, advierten riesgos contra sectores específicos de defensa de los derechos humanos, como es el caso de líderes comunitarios e indígenas en 32 alertas, comunales 29 alertas, campesinos 27 alertas (incluidos 15 alertas de líderes PNIS), 18 Alertas con riesgos a líderes de comunidades negras o víctimas y 16 en las que se señala el peligro de servidores públicos en función de la defensa de los derechos humanos, por mencionar algunos.
- La Defensoría del Pueblo para el año 2018, tramitó 3,192 peticiones por violaciones al derecho a la vida, con la conducta violatoria amenazas de muerte, de las cuales 2,925 son quejas y 267 solicitudes de coadyuvancia.
- Las quejas por violaciones de derechos humanos allegadas a la entidad son tramitadas ante las diferentes entidades competentes, solicitando la salvaguarda de la vida e integridad personal de acuerdo a las facultades atribuidas por la ley, como la Unidad Nacional de Protección, la Policía Nacional y autoridades locales, requiriendo adoptar medidas robustas e idóneas, de acuerdo al papel que desarrollan como personas defensoras de derechos humanos, al contexto de la zona, a la vulnerabilidad, riesgo y teniendo en cuenta las alertas tempranas emitidas por la entidad. Así mismo se ha solicitado a la Fiscalía General de la Nación iniciar las respectivas investigaciones y dar celeridad al desarrollo de las mismas.
- Cabe mencionar, que desde la participación que tiene la entidad como invitado permanente en los diferentes escenarios de protección, se hacen seguimiento a las quejas de los ciudadanos y recomendaciones frente a los diferentes escenarios de riesgo, entre los que se encuentran: las dificultades de

acceso al programa de protección, tratamiento extemporáneo a los solicitantes de evaluaciones de riesgo e implementación de medidas de protección, exigibilidad de requisitos adicionales a los establecidos, falta de aplicación de protocolos y mecanismos técnicos para la valoración de riesgo, como el enfoque diferencial, análisis de contexto, vulnerabilidad, entre otros.

- De igual manera la Defensoría del Pueblo ha exigido durante la participación en estos escenarios de protección el cumplimiento de los términos para la implementación de la ruta de protección, toda vez que existen falencias en el seguimiento de las mismas y demoras excesivas en su implementación, situación que no resulta eficiente para la protección de la vida e integridad personal de la población una vez se ha iniciado formalmente la ruta de protección.

- Frente al denominado Plan de Acción Oportuna PAO, el Defensor del Pueblo ha recomendado celeridad en el proceso de construcción de la Política Pública y un alto nivel de interlocución con otras instancias de prevención como la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad.

- La Mesa por la Vida es el escenario construido por el Procurador General de la Nación y el Defensor del Pueblo para posicionar en la agenda pública la defensa de la vida de líderes sociales y defensores de derechos humanos, así como para elevar el compromiso político de las autoridades y la opinión pública frente a esta problemática. En este orden de ideas, durante el 2018 se realizaron dos Mesas por la Vida (Santander de Quilichao, Tumaco y Apartadó), en las que se convocó a líderes sociales y defensores de derechos humanos entorno a un ejercicio de diálogo con funcionarios del alto Gobierno Nacional, donde las advertencias de la Defensoría han trazado la agenda en materia de prevención, protección e investigación de la violencia ejercida contra este grupo poblacional.

- Por último, en lo corrido del año 2018 la Defensoría del Pueblo participó en 37 conferencias y eventos internacionales sobre temáticas específicas en materia de Derechos Humanos, como líderes sociales y defensores y defensoras de Derechos Humanos, migración, Empresas y derechos humanos, asuntos étnicos, género, construcción de paz, entre otros.

- En el marco de esta agenda se destacan reuniones de alto nivel como las sostenidas con **Michelle Bachelet, Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos**, el pasado 27 de noviembre, en la cual el Defensor del Pueblo tuvo la oportunidad de dialogar con la señora Alta Comisionada ante quien expresó preocupación frente a la situación de los líderes y Defensores de Derechos Humanos, y la crisis migratoria regional que afronta América Latina por cuenta del incremento de la migración venezolana.

- Asimismo, se reunió en los meses de febrero y noviembre con el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la situación de los defensores de los

derechos humanos, Michel Forst, para planear las posibilidades de trazar una agenda conjunta para la promoción y el respeto de los derechos de los líderes sociales y defensores de derechos humanos en Colombia.

- Además, tuvo la oportunidad de reunirse con la Fiscal de la Corte Penal Internacional, Fatou Bensouda para abordar temas de derechos humanos, justicia transicional y construcción de paz.

Intervención Defensorial en Terreno: Crisis Humanitaria en la Región Pacífico.

- Frente a la crisis humanitaria que afronta la región del Pacífico Colombiano y con el propósito de elaborar estrategias de visibilización y promoción de acciones de respuesta, la Defensoría del Pueblo realizó dos misiones de verificación y acompañamiento en dicho territorio.

- La primera misión se llevó a cabo del 24 al 31 de enero del año anterior en las comunidades del río Atrato y Apartadó, principalmente en los municipios de Tagachí, Bojayá, Murindó, Carmen del Darién, Riosucio, Unguía y Turbo, donde se realizaron reuniones con autoridades locales y líderes y lideresas.

- La segunda misión tuvo lugar en los municipios de López de Micay, Timbiquí, Guapi, Santa Bárbara de Inscuandé y Tumaco, del 4 al 10 de noviembre.

- Los principales hallazgos de dichas misiones están relacionados con graves condiciones humanitarias, sociales y económicas, comunidades sometidas y amenazas por los grupos armados, nuevas prácticas de violencia en la zona y necesidad de intervención inmediata por parte del Estado.

- Como producto de las misiones y en el marco del ejercicio de la magistratura moral del Señor Defensor del Pueblo, esta entidad presentó a la opinión pública la Resolución Defensorial Región Pacífico, la Audiencia Defensorial y el Informe de Situación de Derechos Humanos en el Departamento del Cauca, la Solicitud de Medida Cautelar ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos: Junta de Gobierno Consejo Comunitario Alto Mira y Frontera, y el Informe Misión Humanitaria en el Atrato Departamentos Chocó y Antioquia “Río Atrato, “Acción Defensorial en Terreno 2018”.

Intervención Defensorial en Terreno: Catatumbo

- La principal problemática humanitaria en la región del Catatumbo, durante el año 2018 se produjo a raíz de la confrontación violenta que libran desde el pasado 14 de marzo de 2018, las guerrillas del Ejército de Liberación Nacional - ELN y el Ejército Popular de Liberación - EPL, por hacerse con el dominio territorial de esta zona.
- Entre las acciones violentas de mayor impacto sobre la población civil derivadas de dicha confrontación, cabe mencionar: los desplazamientos forzados masivos que se presentaron en los municipios de Teorama, San Calixto, Hacarí, El Tarra, La Playa y Abrego, que en total sumaron 24 eventos afectando a 3.498 familias y a 10.666 personas que se alojaron en 37 refugios humanitarios, resultando Hacarí el municipio más perjudicado, como quiera que allí se concentró la disputa territorial entre el ELN y el EPL. Esto conllevó a que durante el año 2018, la subregión del Catatumbo, en el departamento Norte de Santander, registrara las cifras más altas a nivel nacional en eventos masivos de desplazamiento forzado.
- La segunda afectación grave para la población civil originada en este mismo conflicto entre el ELN y el EPL, está relacionada con la instalación de minas antipersonal, principalmente en sectores rurales de Hacarí, San Calixto, El Tarra y Teorama, generando como consecuencia durante 2018, un total de 37 personas entre civiles y militares con mutilaciones o que perdieron la vida al activar estos artefactos.
- De otra parte y en lo que respecta a la problemática de acciones violentas en contra de líderes sociales y defensores de derechos humanos, la Defensoría del Pueblo conoció que durante el 2018, en la región del Catatumbo ocurrieron 8 homicidios en contra de esta población, de igual forma la entidad tramitó 52 solicitudes de medidas de protección de líderes y lideresas ante la Unidad Nacional de Protección (UNP) ante situaciones de riesgo expuestas. En su mayoría los líderes que resultaron afectados fueron presidentes o miembros de Juntas de Acción Comunal, así como integrantes de la Asociación Campesina del Catatumbo ASCAMCAT.
- Cabe anotar que en el mes de octubre de 2018, se activó desde la ciudad de Ocaña, la Fuerza de Tarea Vulcano y la Fuerza de Despliegue Rápido FUDRA, como parte de la estrategia militar para asegurar el control de una región que se considera como crítica en materia de orden público. No obstante, este despliegue militar generó malestar por parte de las comunidades campesinas quienes comenzaron a denunciar excesos y maltratos por parte de algunos miembros del Ejército, al tiempo que se exacerbaban los ataques de los grupos armados ilegales contra la fuerza pública agudizando aún más el conflicto.

¿Cuál fue la acción Defensorial al respecto?

- La Defensoría del Pueblo a través del Sistema de Alertas Tempranas y en virtud de la agudización de la crisis humanitaria en el Catatumbo, emitió las alertas tempranas N° 026-18 que advirtió sobre los riesgos para las personas defensoras de derechos humanos, en la cual se incluyó a todos los municipios de la región del Catatumbo. Asimismo, se emitió la Alerta Temprana de Inminencia N° 014-18 para sectores rurales y comunidades indígenas de los municipios de Teorama, Convención y El Carmen, dando cuenta que sobrevendría un enfrentamiento entre el ELN y el EPL, debido a las fricciones que se venían presentando desde el año 2017. Este documento se emitió el 26 de enero de 2018 y el conflicto estalló el 14 de marzo del mismo año.
- En el mes de abril del 2018, la Defensoría del Pueblo emitió una segunda alerta temprana de inminencia, esta vez para los municipios de Teorama, Hacarí y San Calixto, en donde se agudizó de forma particular el conflicto. Al tiempo que se emitían estos documentos de advertencia, la Defensoría del Pueblo realizó múltiples misiones de verificación y acompañamiento a las comunidades más afectadas, como la que tuvo lugar el 4 de junio de 2018 en el corregimiento de Mesitas en Hacarí, en donde se registró un desplazamiento forzado de cerca de 200 personas como producto de los enfrentamientos entre el Ejército y el EPL.
- De igual forma, se dirigieron comunicaciones al DAICMA solicitando acciones de desminado humanitario en áreas cercanas a los establecimientos educativos del corregimiento de Mesitas en Hacarí, posiblemente contaminadas con MAP-MUSE y REG.
- Es de señalar que producto de la confrontación violenta entre las guerrillas iniciada el 14 de marzo de 2018, surgió la Comisión por la Vida, la Reconciliación y la Paz del Catatumbo, como un esfuerzo conjunto e inédito, entre las organizaciones sociales presentes en el territorio agrupadas en torno a: Juntas de Acción Comunal, Asociación Campesina del Catatumbo ASCAMCAT, Movimiento para la Constituyente Popular MCP y Comité de Integración Social del Catatumbo CISCA.
- El principal objetivo de la comisión fue intentar, con el acompañamiento de la Iglesia Católica, una interlocución con los grupos armados en conflicto para

que llegaran a un punto de acuerdo, cesara la confrontación y no se involucrara a la población civil en la misma. La Comisión continúa hoy sesionando con regularidad, en donde se abordan temas relacionados con el contexto actual de la región, la seguridad de los líderes sociales y discusiones en torno al Plan de Acción Oportuna PAO, que ha recibido críticas por parte de las organizaciones sociales de esta región.

- En tal sentido, la Defensoría del Pueblo ha solicitado desde el año 2018, la realización de un Comité de Evaluación de Riesgos y Recomendación de Medidas - CERREM que sesione en la ciudad de Ocaña, para que el proceso de adopción de medidas de seguridad para los líderes contenga un enfoque territorial y se realice en razón a las particularidades de la región.

Bloque 2: Movilidad Humana (Desplazamiento Forzado y Migrantes Venezolanos)

Desplazamiento Forzado

¿Cuáles fueron las dinámicas de desplazamiento y confinamiento de las comunidades étnicas y no étnicas desplazadas en el 2018?

- En el 2018, 33.127 personas (9.721 familias) fueron afectadas por desplazamiento masivo en 95 eventos, de los cuales el 45% ha afectado a grupos étnicos. Los departamentos más afectados fueron Norte de Santander (29 eventos), Nariño (21 eventos), Antioquia (16 eventos) y Chocó (12 eventos).
- Confinamiento de 94 comunidades (aproximadamente 14.974 personas), la mayoría de ellas étnicas, siendo los departamentos más afectados Chocó (24 comunidades), Norte de Santander (21 comunidades) y Nariño (20 comunidades).

Acciones para el Restablecimiento de derechos de las comunidades en procesos de retorno, reubicación e integración local en el 2018

- En el 2018, se acompañó a las comunidades étnicas y no étnicas en proceso de restablecimiento de derechos, encontrando que las mismas enfrentan barreras de acceso a sus derechos en el marco de los procesos de retorno, reubicación e integración local. Identificando además, la necesidad de contar con una información sistematizada de los procesos que la Defensoría acompaña.
- Los equipos en territorio, realizaron el acompañamiento y activaron las rutas de atención y asistencia ante las entidades territoriales y la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV). Igualmente se hizo seguimiento a la atención y asistencia humanitaria. Se contó con un equipo de 127 personas en todo el territorio nacional que realiza acompañamiento a las comunidades en riesgo y desplazadas.
- Se emitieron 7 boletines de dinámicas de desplazamiento forzado, que permitieron visibilizar la grave situación humanitaria en algunos territorios ante la opinión pública.

- En el 2018, los equipos en terreno atendieron 96.594 víctimas de desplazamiento y se fortalecieron en derechos de la Población Desplazada a 38.000. Para un total de 134.594 personas.
- Se realizó el acompañamiento a 56 comunidades étnicas y a 50 no étnicas en procesos de retorno y reubicación. Esta acción permitió la documentación de la situación de derechos de las mismas y la incidencia ante las entidades responsables de las medidas previstas en los planes de retorno o en los compromisos asumidos.
- En el marco del seguimiento conjunto con la Procuraduría General de la Nación a las comunidades en proceso de retorno y reubicación de Montes de María y Magdalena Medio, se logró realizar el impulso al cumplimiento de compromisos institucionales dispuestos en los planes y documentos en el marco del retorno.
- Radicación ante la Corte Constitucional del Informe Anual de Desplazamiento de 2017.
- Socialización del Auto 620 de la HCC que establecía medidas urgentes para la protección de comunidades indígenas y afrocolombianas del Pacífico Nariñense y realización del Foro en Tumaco del Balance de la Socialización.
- En el marco de la estrategia de incidencia ante la Corte Constitucional de Colombia, en el marco de la Sentencia T-025 de 2004, la Defensoría del Pueblo, realizó acciones estratégicas para hacer visible la situación de las comunidades en riesgo, desplazadas y en proceso de restablecimiento de derechos.

Migración de Población Venezolana

¿Cuál fue la situación de derechos humanos de la población migrante Venezolana en el 2018?

- En los últimos años las dinámicas migratorias del país han cambiado por la crisis política, económica y social de Venezuela, convirtiéndolo en un destino de recepción y tránsito de población migrante forzada y de connacionales que han tomado la decisión de retornar. Esta situación ha tenido efectos que se evidencian en vulneraciones a los derechos humanos y en barreras de acceso a la identidad, salud y seguridad social, educación y trabajo, generando una crisis humanitaria en las zonas de frontera, las ciudades y municipios de asentamiento y paso de esta población, que requiere de una respuesta regional

bajo los principios consagrados en las normas y los acuerdos internacionales en materia del Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

- Según información del Registro Administrativo de Migrantes Venezolanos - RAMV, 1.032.016 venezolanos han ingresado a Colombia, de los cuales 573.502 tienen regularizada su estancia en el país, 240.416 se encuentran en proceso de regularización y 218.098 personas están en condición irregular.
- Por otra parte, el cruce por pasos no autorizados, expone a la población a riesgos como trata de personas, tráfico ilícito de migrantes, explotación sexual y laboral, abuso sexual, hurto, vinculación a actividades ilícitas, reclutamiento, discriminación, xenofobia y homicidio.
- También genera gran preocupación la situación de los denominados “caminantes”, quienes transitan por el país y debido a las condiciones geográficas y los diferentes climas, padecen agotamiento, deshidratación, quemaduras por el sol, desorientación y en general riesgos contra la vida e integridad personal de quienes lo realizan, principalmente a los niños (as), adultos mayores y mujeres lactantes y gestantes.
- Participación en la Audiencia Pública de Desplazamiento y fortalecimiento a los líderes y lideresas de PD que hicieron parte de la misma.

¿Cuál fue la acción defensorial al respecto?

La Defensoría del Pueblo, en el marco de la atención y seguimiento a la garantía de derechos de la población migrante forzada, realizó actividades como:

- Aportes y apoyo al Registro Administrativo de Migrantes Venezolanos - RAMV, incidiendo en la incorporación del enfoque de derechos.
- Incidencia ante los ministerios de Relaciones Exteriores, Educación y Salud para la atención a la población migrante, así como a Migración Colombia para la atención al paso de migrantes en las Fronteras con Ecuador y Panamá; Incidencia ante la Registraduría Nacional del Estado Civil para la ampliación de las circulares para la inscripción en el registro civil de los hijos de colombianos nacidos en Venezuela.
- Realización de 116 misiones de acompañamiento y documentación en los departamentos de frontera.
- Realización de 232 talleres de capacitación sobre atención a población desplazada, en riesgo y/o migrantes forzados en zonas de frontera.

- Capacitaciones a funcionarios en protección internacional y refugio en La Guajira, Atlántico, Vichada, Norte de Santander, Nariño y Cesar.
- Apoyo en la Gestión de Casa de Derechos para orientación a población Venezolana y Desplazada en Soledad Atlántico).
- En el marco del comité de Asuntos Fronterizos, se elaboró el informe Defensorial sobre vulneración de derechos de niños migrantes y nacionales en municipios de frontera.

Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (GANHRI)

- El Defensor del Pueblo ha focalizado sus esfuerzos de diálogo y concertación en el plano internacional, priorizando los escenarios con mayor impacto temático y geográfico como es el caso de la Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (GANHRI), escenario de concertación de Defensorías del Pueblo e instituciones homólogas más importante a nivel global, por su interacción directa e independiente de los Estados con el Sistema de Naciones Unidas.
- En septiembre de 2018, el Defensor asumió **la Secretaría de la GANHRI** durante la Conferencia Internacional organizada por este organismo. Con esta elección, dada por el voto de confianza de las instituciones homólogas, el Defensor del Pueblo brindó apoyo a la Presidencia ocupada en ese momento por el Instituto Alemán de Derechos Humanos, para dar lineamiento estratégico a la organización y prepararse para la **asunción de la Presidencia de esta organización a partir de marzo de 2019.**
- En el ejercicio de la Secretaría, el Defensor Negret presentó una propuesta programática basada en dos ejes estratégicos: el vínculo entre corrupción y derechos humanos y migración forzada transfronteriza, con el ánimo de dar un debate a propósito de estos dos temas.

Bloque 3: Igualdad, No Discriminación y Grupos de Especial Protección Constitucional

Violencia Basada en Género y Personas OSIGD

¿Cuál fue la situación de vulneración de derechos humanos de las mujeres y de las personas OSIGD en el 2018?

- La Ley 1819 de 2016 -Reforma Tributaria- estableció un IVA del 5% a productos de higiene femenina, tales como tampones y toallas higiénicas.
- En las investigaciones adelantadas durante el 2018, se evidencia que se mantiene la discriminación contra las personas con OSIG, incremento de la violencia sexual, violencia intrafamiliar, violencia de pareja y feminicidios. El hogar, es uno de los lugares más riesgosos para las mujeres.
- Riesgos y vulneraciones por dinámicas de violencia, presencia de grupos armados y actividades ilegales que afectan de manera desproporcionada a lideresas y defensoras de DDHH; mujeres indígenas; afrocolombianas; campesinas y personas OSIGD.
- Migración de mujeres venezolanas en condiciones de vulnerabilidad, expuestas a riesgos de trata, explotación sexual y discriminación.
- Incremento de factores de riesgo para mujeres indígenas, afro y migrantes, especialmente en zonas de frontera. Ausencia de rutas de atención diferenciadas.
- Incremento de amenazas y asesinatos contra lideresas y defensoras de DDHH. Número de lideresas. Demoras en la implementación del Plan Integral de Garantías para Mujeres Lideresas y Defensoras de DDHH.
- Barreras de acceso a salud, en especial para IVE; atención psicosocial; atención a migrantes y a violencia sexual aplicando los debidos protocolos.
- Alto nivel de prejuicios en funcionario/as públicos/as que llevan a la revictimización. Desconfianza en la justicia; debilidades en las comisarías de familia y entidades territoriales.

- Incremento de manifestaciones discriminatorias y de violencia por prejuicio contra personas OSIGD. Demoras en la implementación de la Política Pública LGBTI por parte del Ministerio del Interior.
- Vulnerabilidad y discriminación hacia personas OSIGD en centros carcelarios, baja respuesta institucional al respecto.
- Barreras para mujeres indígenas en acceso a la justicia por conflictos entre jurisdicción ordinaria y la indígena.
- Aunque hay un avance normativo en la incorporación del enfoque de género en la implementación del acuerdo final, se evidencia un rezago en la materialización de las mismas. En especial, participación efectiva en espacios para la toma de decisiones.

¿Cuál fue la acción defensorial al respecto?

- Ante la presencia de obstáculos que padecen las mujeres y niñas en Colombia para ejercer su derecho fundamental a la interrupción voluntaria del embarazo -IVE-, se dio la necesidad de adoptar medidas eficaces que propendan por su efectivo ejercicio y la grave problemática de salud pública que a diario somete a la población femenina, la Defensoría del Pueblo intervino ante la Corte Constitucional en el caso de una mujer al que se le negó la IVE.
- La Defensoría del Pueblo presentó tres intervenciones en tres procesos de constitucionalidad relacionados con el establecimiento del IVA del 5% a los tampones y a las toallas higiénicas en la última reforma tributaria. En su estudio, la Corte Constitucional compartió el argumento presentado por la entidad, en el que sostuvo que este impuesto era regresivo e iba en contra de la igualdad y la equidad, pues se estaba gravando un producto de necesidad básica de las mujeres, lo que les impone una carga tributaria solo por el hecho de nacer mujeres.
- Del mismo modo, esta entidad participó en la audiencia pública convocada por la Corte Constitucional sobre el alcance de las competencias de los entes territoriales en la regulación del uso del suelo para el ejercicio del trabajo sexual (16/08/18).
- Durante el 2018, la Defensoría del Pueblo adelantó dos investigaciones en la materia:
 - 1) El abuso de autoridad policial en el espacio público en contra de las personas OSIG - refiere casos de violencias ejercidas en el espacio público de tres ciudades capitales del país por parte de miembros de la Policía Nacional en contra de personas con orientación sexual e identidad de género diversas y;

2) Derechos de la población transgénero en Colombia derivó en la cartilla “Trans-formando derechos”, que contiene una compilación de normatividad y jurisprudencia de los derechos a la identidad, a la salud, al trabajo; y de espacios de interacción como: espacio público, contextos educativos, centros de reclusión; y lo relacionado con el cumplimiento del deber de prestar el servicio militar obligatorio de las personas trans; teniendo como finalidad, divulgar el progreso en el reconocimiento y la protección de los derechos de esta población, y a partir de ello, brindar herramientas a las personas transgénero y a las funcionarias y funcionarios que les orientan para exigir la garantía de sus derechos.

Ambas investigaciones se elaboraron en conjunto por la Delegada para los Asuntos Constitucionales y Legales y la Delegada para los Derechos de las Mujeres y los Asuntos de Género.

Otras acciones:

- Se realizaron 3.225 atenciones de las cuales: 3.100 correspondieron a mujeres y 125 a personas OSIGD. Se evidencian las siguientes dinámicas en cada tipo de violencia: (i) 1.622 violencia psicológica; (ii) 1.151 violencia física; 696 violencia económica; 626 violencia sexual. Se atendieron 75 lideresas víctimas de violencia (58 mujeres y 17 OISGD).
- Se realizaron 709 talleres con 12.000 personas beneficiarias.
- Primera Audiencia Defensorial Sobre VBG y Discriminación, el marco de la conmemoración del 8 de marzo y de los 10 años de la Ley 1257. El sr Defensor hizo un diagnóstico sobre la situación y recomendaciones.
- Publicación e Implementación de la Cartilla “Protegiendo la Diversidad”: implementación de herramientas para la protección individual y colectiva de personas OSIGD (cooperación ACNUR).
- Publicación Informe “Cuando Autoridad es Discriminación”: Violencia Policial contra personas con OISG en espacios públicos.
- Seguimiento a la implementación de la política pública LGBTI y al proceso de Reparación Colectiva Mesa LGBTI de la Comuna 8 de Medellín.
- Visibilización de los Derechos de las personas OSIGD privadas de la libertad. Grupos focales con mujeres lesbianas, hombres gay y personas transgénero en “La Picota”, “El Buen Pastor”; y “La Modelo”. Verificación de derechos en el Complejo Carcelario de Cúcuta -COCUC.

- Comités territoriales de seguimiento a la Ley 1257. Participación de 200 mujeres, incluyendo mujeres étnicas, campesinas y jóvenes, capacitadas por la Defensoría.
- Instalación de mesas de garantías para lideresas y sus organizaciones en Putumayo y Montes de María. Seguimiento a la Implementación del Programa de Garantías para Lideresas y Defensoras de DDHH.
- Diplomado Virtual con la ESAP (cooperación OIM) para 800 servidores/as públicos/as.
- Difusión de la Ruta de Atención Integral a Mujeres Sobrevivientes de Violencia Sexual al interior de la Defensoría. Participaron 100 funcionarios/as (cooperación OIM).
- Publicación boletín virtual sobre violencias contra las mujeres en el marco de la conmemoración del 25 de noviembre.
- Mentoring Jurídico y Psicosocial con la Corporación Humanas dirigido a 180 RJV y duplas de género

Violencia contra Niños, Niñas y Adolescentes NNA

¿Cuál fue la situación de vulneración de los derechos de los NNA en el 2018?

El derecho a la protección de los niños, niñas y adolescentes NNA, sigue siendo amenazado, inobservado y vulnerado:

- El cuidado y la asistencia especial que merece la infancia se ven desdibujados principalmente en escenarios y entornos que deberían ser protectores trayendo como consecuencia una afectación a sus derechos fundamentales, que para los casos de maltrato y violencia sexual vulneran su integridad física, psicológica y emocional puesto que dejan secuelas permanentes en su desarrollo social y afectivo, teniendo en cuenta que generalmente son situaciones que están acompañadas de violencia física, intimidación y conllevan a la experimentación de inseguridad, impotencia y abandono, entre otras situaciones que profundizan los efectos negativos del abuso.
- De acuerdo con el Informe del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, 20.664 NNA fueron víctimas de presunto abuso sexual y 10.385 de maltrato físico; se resalta que el 76% de los eventos ocurren en la vivienda y en el 87% de los casos el agresor es alguien cercano a la familia.

Situación de derechos de los niños, niñas y adolescentes nacionales y extranjeros en departamentos y municipios de frontera:

- La Defensoría en el informe de Frontera refiere las altas cifras de vulneración de DDHH de NNA relacionadas con violencia sexual (tales como actos sexuales abusivos en menores de 14 años, explotación sexual comercial, trata de personas), trabajo infantil y explotación laboral incluidos 41 casos de violencia sexual repatriados de países extranjeros a Colombia para el año 2017. Encontró, en 2018, 686 casos de niños, niñas y/o adolescentes venezolanos vinculados al Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos - PARD.
- Migración Colombia refiere que en el 2018 156.575 niños, niñas y adolescentes migrantes y refugiados venezolanos ingresaron al país.
- Para el ICBF, los NNA migrantes y refugiados venezolanos, por las condiciones de pobreza y vulnerabilidad familiar, pueden estar en riesgo de ser víctimas de violencia intrafamiliar, explotación sexual, trabajo infantil, reclutamiento, vinculación, situación de calle y mendicidad, riesgo de abuso sexual, entre otras.
- En ese sentido ha priorizado el ingreso de los NNA a sus programas, para el 2018 55.000 NNA han sido atendidos en programas del ICBF, un aumento significativo ya que en el 2017, atendieron aproximadamente 3.700.

Reiterada vulneración a los derechos humanos de los y las adolescentes privados de la libertad en el marco del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes- SRPA

- El seguimiento que viene haciendo la Defensoría Delegada para la Infancia, la Juventud y el Adulto Mayor a los centros especializados de privación de la libertad y a los centros semicerrados, arrojan:
- Una de las causas de vulneración de los derechos de los adolescentes, es la inadecuada infraestructura física y la falta de seguridad de dichos centros, propiciando situaciones de riesgo para su vida e integridad física, debido a la falta de un registro que impida el ingreso de sustancias psicoactivas y armas blancas.
- Los dormitorios, siguen presentando desde el punto de vista arquitectónico, todas las características de una institución carcelaria. No reúnen condiciones mínimas de ventilación, luminosidad y privacidad. Las áreas de baños e inodoros presentan humedad y no existen puertas que les permita la privacidad para hacer sus necesidades fisiológicas.
- Es evidente la limitación del contacto con el mundo externo de estos adolescentes por cuanto el cumplimiento de las sanciones se constituye en una separación con el mundo exterior, que en el caso del SRPA, representa la imposibilidad de garantizar el fin restaurativo de la medida, lo que implica la reintegración del adolescente con su entorno comunitario o que este no pierda su contacto con el medio social comunitario.

- No a todos los adolescentes que están vinculados al Sistema se les adelanta un proceso administrativo de restablecimiento de derechos, pareciera que sus derechos se suspenden quedando supeditada la garantía y restablecimiento a las acciones que gestionen los centros de atención.
- Existe un alto número de jóvenes mayores de edad cumpliendo sanciones privativas de la libertad en estos centros, quienes se encuentran ubicados en dormitorios separados de los adolescentes pero interactúan en áreas comunes, lo que contraviene lo dispuesto en el Código de la Infancia y la Adolescencia y lo contemplado en las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores (Reglas de Beijing) y las Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad.
- Código de la Infancia y la Adolescencia Artículo 187:“(…)Los Centros de Atención Especializada tendrán una atención diferencial entre los adolescentes menores de dieciocho (18) años y aquellos que alcanzaron su mayoría de edad y deben continuar con el cumplimiento de la sanción. Esta atención deberá incluir su separación física al interior del Centro”.

Situación de menores de 18 años desvinculados de las Farc en cumplimiento de los acuerdos.

- La Defensoría del Pueblo, en ejercicio de sus competencias frente al impulso y la efectividad de los Derechos Humanos y en seguimiento a los compromisos asumidos por el Gobierno Nacional y las FARC-EP, en el marco del “Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera del 24 de noviembre de 2016” y particularmente el punto 3.2.2.5 relativo a la “Reincorporación para los menores de edad”, a través de las Delegadas para la Infancia, la juventud y el Adulto Mayor, la de Orientación y Asesoría de las Víctimas del Conflicto Armado interno y las Defensorías Regionales de los departamentos de Antioquia, Arauca, Caquetá, Meta, Guaviare, Norte de Santander y Putumayo, adelantó acciones encaminadas a verificar el estado de cumplimiento de los derechos de las/los adolescentes y jóvenes que, de las antiguas Zonas Veredales Transitorias de Normalización - ZVTN -, fueron trasladados a los Lugares Transitorios de Acogida -LTA-, dispuestos en el marco del Acuerdo Final de Paz, para dar inicio al proceso de restablecimiento de sus derechos, reparación integral e inclusión social.
- En relación al estado del proceso administrativo de restablecimiento de derechos -PARD se registra que: 54 adolescentes reportan cierre del proceso, 2 adolescentes están ubicados en los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación - ETCR; 14 adolescentes en proceso de reincorporación, 13 con reintegro familiar; 14 se retiraron de forma voluntaria, 3 adolescentes refieren vida independiente y finalmente 3 se retiraron de las ETCR.

- De conformidad con el informe entregado por ICBF en septiembre de 2018, la UARIV ha indicado que de los 103 adolescentes incluidos en el registro único de víctimas, 76 cobraron la ayuda humanitaria, 12 cobraron la indemnización, 11 de los pagos están en el banco y otros están pendientes de documentación para poder efectuar el pago. De los 103 adolescentes 54 de ellos ya están en proceso de reincorporación.

¿Cuál fue la acción defensorial al respecto?

Asistencia técnica a las y los Defensores Regionales sobre su participación en los Consejos Departamentales de Política Social - CDPS:

- Se elaboraron y entregaron 13 advertencias por cada departamento de acuerdo con el estado de los derechos a la vida, a la salud, a la educación y a la protección de niños, niñas y adolescentes.
- Se realizaron 32 Consejos departamentales de Política Social en el que se han presentado la situación de derechos de NNA, y uno Distrital en la ciudad de Bogotá.
- Desde la Defensoría se realizó el seguimiento pertinente a la administración departamental y municipal sobre los avances y las acciones y estrategias que desarrollan y desarrollarán, para responder a las necesidades de los niños niñas y adolescentes y minimizar el impacto de estas problemáticas.

Informe Defensorial: Situación de derechos de los niños, niñas y adolescentes nacionales y extranjeros en departamentos y municipios de frontera: situación encontrada en los departamentos de Amazonas, Arauca, Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Boyacá, Cesar, Chocó, Guainía, La Guajira, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Vaupés y Vichada.

- En dicho informe la Defensoría de Pueblo concluyó que la política integral migratoria aprobada está dirigida a la población en general, sin especificar acciones respecto de NNA migrantes; en territorios de frontera no se visibiliza su conocimiento, su apropiación e implementación. El desconocimiento incide en la no creación de servicios sociales especializados y estrategias para la atención, así como para el acompañamiento a la repatriación, cuando es necesaria para el restablecimiento del derecho a la familia y a la residencia habitual de niños y niñas extranjeros.

- Los mecanismos que se implementan en lo territorial, con una incipiente articulación con el nivel nacional y con la política integral migratoria, permiten concluir que los planes, programas y servicios dirigidos a los NNA nacionales y extranjeros, no tienen la efectividad para la garantía del ejercicio de los derechos humanos, la prevención de situaciones de amenaza o vulneración de los mismos, ni tampoco para su restablecimiento. Ello afecta la destinación de recursos y de planes de contingencia ante situaciones como la crisis humanitaria de Venezuela.
- La violencia sexual y el trabajo infantil cometidos contra NNA nacionales y extranjeros presenta un aumento considerable y lo que es peor, se detectaron actitudes que los naturalizan, lo que hace que ni la familia ni las instituciones actúen de manera adecuada bajo el cumplimiento del principio de la corresponsabilidad.
- La inoportuna y deficiente respuesta institucional frente a la protección de los NNA nacionales y extranjeros para activar las rutas y los mecanismos de la justicia a través de la denuncia, debilitan la percepción de la población respecto de la imagen institucional, por lo tanto, muchos casos no son denunciados o si lo hacen no reciben respuesta oportuna.
- La ausencia de controles migratorios en puntos fronterizos informales, específicamente en cuanto a migración de los NNA, permite que sus derechos se vean afectados, debido a los riesgos que implica de por sí la migración de un país a otro, y aún más cuando se desplazan sin acompañantes responsables.
- Los menores de edad nacionales y extranjeros se ven abocados a que su situación de migrantes irregulares se agrave más por la inobservancia estatal del marco normativo internacional y nacional, de las políticas públicas y de la política migratoria. Esto se torna en una barrera de acceso inmediato para la garantía y restablecimiento de sus derechos.

Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes SRPA

Se realizaron visitas a los centros, principalmente en las ciudades de Cali y Bucaramanga. Con base en esta información se realizaron las siguientes recomendaciones:

- Al Consejo Superior de la Judicatura y al Ministerio de Justicia, que en el marco de su función de reglamentar el funcionamiento de la administración de justicia, se profiera una directiva, manual, o de ser necesario, se promueva la expedición de un Decreto ante el gobierno nacional, que oriente la interpretación de las normas del Código de Procedimiento Penal en armonía con las del Código de la Infancia y la Adolescencia y con las actuaciones que tienen que realizar los Defensores de Familia y Defensores Públicos, en observancia al carácter pedagógico, específico y diferenciado que las debe orientar y en

aplicación a lo que sea favorable para los y las adolescentes, en especial al cumplimiento de los principios que rigen el sistema, entre otros, el del debido proceso, de oportunidad y de intermediación, de tal manera que se tenga un mayor acercamiento a la realidad familiar y social que rodea a los y las adolescentes para la definición de las sanciones o medidas a aplicar y no se sometan a mayores vulneraciones de sus derechos humanos.

- Al Ministerio de Justicia para que se promueva las acciones para la destinación de recursos al mejoramiento de la infraestructura y seguridad de los centros que prestan atención especializada a adolescentes; así como brindar la asistencia técnica y capacidad instalada, para la formulación de la política pública encaminada a la prevención de la vinculación de adolescentes y jóvenes en conductas delictivas, como la implementación de mecanismos que materialicen el carácter restaurativo del SRPA.
- Al instituto Colombiano de Bienestar Familiar adoptar medidas urgentes, para que exista una atención diferenciada y separada de los jóvenes que han cumplido la mayoría de edad en el marco del SRPA, bajo una línea técnica que contemple la atención integral para la garantía y restablecimiento efectivo de sus derechos, entre otras, las dirigidas a la regulación visitas conyugales de los/las adolescentes y jóvenes en privación de libertad con una familia y/o pareja estable.
- Se promueva y gestione a través de las instancias de articulación del SRPA y del SNBF la vinculación de los y las adolescentes y jóvenes a opciones de oferta comunitaria que les permita el cumplimiento del servicio social como alternativa de sanción y de restauración del daño causado por las conductas o hechos de los cuales han sido declarados responsables en el marco del SRPA, brindando la asistencia técnica, en la realización de otras alternativas para la implementación de la Justicia Restaurativa en coordinación con la Fiscalía General de la nación.
- A las autoridades departamentales y municipales como integrantes del SNBF y del SRPA, a realizar acciones coordinadas que garanticen la oferta en atención a salud, educación y recreación al interior de los centros de internación en todas sus modalidades, como la destinación de recursos de inversión para el mejoramiento de las condiciones de infraestructura de los mismos o creación o implementación de servicios que oferten la atención integral a los adolescentes y jóvenes vinculados al SRPA y el cumplimiento de sanciones no privativas de la libertad, tal como se han creado en otras regiones del país. Acciones que podrán articularse en el marco del Sistema Nacional de Coordinación de Responsabilidad Penal para Adolescentes -SNCRPA-, y en los Comités Departamentales constituidos a través del Decreto 1885 de 2015 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

- El 02 de abril del 2018, la Defensoría del Pueblo convocó a la Segunda Audiencia Defensorial en el Departamento de La Guajira “La Situación de mortalidad por desnutrición o causas asociadas en el Departamento de la Guajira”, la cual se llevó a cabo en la Ciudad de Riohacha y contó con la participación de 250 autoridades nacionales, departamental y municipales, líderes y lideresas, autoridades indígenas y otros miembros de comunidades Wayúu. Como resultado de la Audiencia, el Señor Defensor realizó los siguientes pronunciamientos:

- Los informes presentados por el Gobierno Nacional no permiten evidenciar la cobertura del acceso en agua potable de la comunidad Wayúu.

- Preocupa la implementación de proyectos productivos que han fracasado por la calidad del agua, así como por el rechazo de la comunidad Wayúu.

- Se tiene información sobre la contaminación de acuíferos con compuestos de azufre y no se evidencia la implementación de acciones para su tratamiento.

- El abordaje de la seguridad alimentaria requiere de una mirada integral y urgente, abordada desde políticas públicas sostenibles.

Adolescentes desvinculados de las FARC.

La Defensoría del Pueblo realizó las siguientes gestiones:

- Se hizo indispensable que se adelantaran las gestiones tendientes a que las Secretarías de Educación departamentales concernidas, procedieran a la brevedad posible a la certificación de los niveles de estudios acreditables para todos ellos, a fin de que pudieran continuar sin tropiezos su proceso de educación.

- Se hicieron gestiones relacionadas con el acceso al derecho a la salud, en especial, servicios especializados.

Derechos de la Población Campesina

¿Cuál fue la situación de derechos de la población campesina en el 2018?

- En Colombia no se han reconocido los derechos de la población campesina de forma integral.

- La Constitución Política de 1991 reconoció los derechos de los campesinos en los artículos 64, 65 y 66 desde un enfoque productivista, derivado de la

relación del trabajador agrario con la tierra como medio de producción y la dotación de bienes y servicios para el acceso a sus derechos económicos, dejando por fuera su relación con la naturaleza, el territorio y su forma de expresión político-territorial y cultural, como si sucede con los grupos étnicos. Esta falta de reconocimiento llevó a que la población campesina no fuera contada en el Censo Nacional Agropecuario 2014, ni en el Censo Poblacional 2018, no permitiendo la formulación de políticas públicas adecuadas a sus necesidades.

- La población campesina se encuentra en situación de vulnerabilidad manifiesta a causa de la dificultad para acceder a sus derechos, la presencia de cultivos de uso ilícito, incursión de grupos armados ilegales, estigmatización en zonas de protección ambiental y débil presencia institucional en los territorios, que no ha garantizado el acceso a la tierra, ni la provisión de bienes y servicios públicos rurales que brinden bienestar y buen vivir a la población rural.

- Como solución a la problemática campesina el Acuerdo de Paz planteó la Reforma Rural Integral - RRI, sustentada en el principio de participación territorial para la construcción de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial -PDET enlazados con los Planes Nacionales, y el Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito PNIS.

¿Cuál fue la acción defensorial al respecto?

- Desde 2017 la Defensoría del Pueblo ha trabajado por el reconocimiento de los derechos de la población campesina en sintonía con la agenda internacional, lo cual tuvo frutos el 29 de septiembre de 2018 con la aprobación oficial de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales, por parte del Consejo de Derechos Humanos.

- En 2018, la Defensoría del Pueblo promovió la generación de espacios para su visibilización. El principal fue el II Foro Defensorial Caminos y discusiones para el reconocimiento de la población campesina como sujeto de derechos, cuyo objeto fue promover en la agenda pública y del gobierno la adopción de la Declaración, teniendo en cuenta que Colombia se abstuvo de votar a su favor en el espacio de la ONU. En el evento se invitó a la Colombo-Española Sandra Moreno, miembro del equipo de coordinación de la campaña internacional Vía Campesina para la promoción de la Declaración ante la Consejo de Derechos Humanos, quien contextualizó los antecedentes de la discusión internacional.

- En el mismo evento, la Defensoría con apoyo de la Procuraduría reactivaron la Mesa de Expertos para la conceptualización del sujeto campesino en Colombia y la forma para caracterizarlo a través de instrumentos estadísticos, en cumplimiento del fallo de tutela de la Corte Suprema de Justicia (STP 2028 2018), espacio que había perdido impulso durante el cambio de gobierno y de las administraciones de las entidades responsables.

- En 2018 la Mesa, concertó y presentó al Gobierno Nacional una definición del Sujeto Campesino y su caracterización desde la dimensión territorial, cultural, productiva y organizativa; e inició la construcción de la propuesta para su cuantificación en el país.
- Estas acciones se reforzaron con la atención especializada de problemáticas de alto impacto para la población campesina, como son los cultivos de uso ilícito, el seguimiento al cumplimiento de sentencias emblemáticas, y la implementación de la RRI a través de los PDET y otros programas.

Derechos de los Grupos Étnicos

¿Cuál fue la situación de derechos humanos de los grupos étnicos en el 2018?

Derecho Fundamental a la Consulta Previa y al Consentimiento Previo, Libre e Informado.

- Existe vulneración al derecho fundamental a la consulta previa y al consentimiento previo, libre e informado, en tanto que en algunos casos no se certificó la presencia de comunidades étnicas en el área de ejecución de un Proyecto, Obra o Actividad (POA) habiendo presencia de las mismas.
- Se dieron casos en los que no se respetaron los principios y subreglas que deben orientar estos procesos según lo establecido en la normatividad internacional y nacional vigente, así como se incumplieron los acuerdos pactados, entre otras manifestaciones de dicha vulneración.
- Crisis humanitaria y vulneración de derechos fundamentales de grupos étnicos transfronterizos entre Colombia y Venezuela. Esta situación ha impuesto retos a todo el Estado colombiano, y a cada entidad en particular desde sus competencias. Persiste la falta de claridad sobre el estatus jurídico de estas poblaciones a pesar de lo señalado en el artículo 96 de la CP, y en el artículo 32 del Convenio 169 de la OIT.

- Política pública de atención integral, asistencia humanitaria, reparación colectiva de las víctimas pertenecientes a los grupos étnicos. La implementación de dicha política, entre otros componentes de la misma, consagrada en los Decretos Leyes 4633, 4634 y 4635 de 2011, los cuales establecieron la obligación por parte del Ministerio Público de recibir las declaraciones que como víctimas del conflicto armado quisieran realizar las comunidades étnicas, con el fin de que su declaración fuese valorada por la UARIV, y de ser preciso incluida en el Registro Único de Víctimas, para el inicio del proceso de reparación colectiva, presenta un rezago preocupante, teniendo en cuenta que se acerca el vencimiento de la vigencia de esta normatividad.
- Vulneración del derecho al territorio de la población étnica. Debido a la ubicación geográfica en que se encuentran, a los recursos naturales que poseen, a los distintos actores y dinámicas que se presentan en ciertas regiones de Colombia en los que hay territorios étnicos, a la problemática de los cultivos de uso ilícito y el tráfico de drogas, y a la implementación de los acuerdos de paz, entre otros factores que implican violaciones y desconocimiento de este derecho. A la fecha la Defensoría del Pueblo ha evidenciado la falta de efectividad en la garantía a los derechos territoriales, a la vida, libertad, integridad, económicos, sociales y culturales; la persistencia de los factores de riesgo debido a la disputa territorial entre actores armados ilegales; la presencia de ocupantes de mala fe; la desarticulación de las agendas institucionales y peregrinaje institucional, lo que deviene en barreras institucionales para los procesos de protección, prevención, atención y restablecimiento de derechos.

¿Cuál fue la acción defensorial al respecto?

- Derecho Fundamental a la Consulta Previa y al Consentimiento Previo, Libre e Informado. La Defensoría del Pueblo realizó acompañamiento en 151 reuniones de Consulta Previa en sus diferentes etapas y en los espacios nacionales de concertación de los distintos grupos étnicos (ENCP Afro, MPCPI, MRA, Comisión Nacional de Diálogo), buscando con ello promover y divulgar el contenido y alcance de este derecho fundamental, orientar a las partes en el proceso y contribuir en la búsqueda de consensos. Así mismo se elaboró y publicó la cartilla sobre este tema, herramienta de gran importancia para nuestros asesores, los grupos étnicos y las entidades del Estado.
- Intervención ante la Corte Constitucional. A través de la Delegada para los Asuntos Constitucionales, la Defensoría del Pueblo intervino en dos casos ante la Corte Constitucional. Primero, el caso relacionado con la interposición de acción de tutela por parte del Cabildo Mayor Regional del Resguardo Zenú de San Andrés de Sotavento-Córdoba contra la Superintendencia Nacional de Salud respecto a la liquidación y toma de posesión de la EPS Indígena; y en segundo lugar, frente a la acción de tutela presentada por el pueblo Nasa contra la Secretaría de Salud de Bogotá, por la declaratoria de ilegalidad de la comercialización de productos a base de coca elaborados por este pueblo, y al desconocimiento de su autonomía

e identidad étnica y cultural. En el primer caso, la Corte Constitucional emitió la sentencia T-103 de 2018, en la cual acogió los argumentos presentados por la Defensoría del Pueblo en su intervención, relacionados con que la Superintendencia Nacional de Salud no había vulnerado el derecho fundamental a la consulta previa al tomar posesión de los bienes y haberes y la intervención forzosa de la EPS-indígena. Con respecto al segundo caso, se presentó solicitud de selección para proteger la autonomía e identidad étnica y cultural del pueblo, que estaban amenazadas por la imposibilidad de comercializar los productos que elaboran a base de coca debido a la reproducción de una alerta sanitaria por parte del INVIMA, que fue declarada nula por el Consejo de Estado y que solicita a la población abstenerse de consumirlos. Asimismo, ante la Sección Primera del Consejo de Estado se presentó escrito mediante el cual se coadyuva la solicitud de los demandantes en el proceso, con el fin de que se declare la reproducción del acto administrativo declarado nulo dentro del proceso de la referencia, el cual señalaba la ilegalidad de la comercialización de productos a base de coca elaborados por los indígenas del Pueblo Nasa.

- Construcción de un borrador de lineamientos para la atención por parte del Gobierno Colombiano. Con enfoque diferencial étnico, de las comunidades étnicas -pueblos indígenas transfronterizos- que ingresan a Colombia en búsqueda de una alternativa de vida tras la crisis humanitaria que se vive en el país vecino de Venezuela. Este borrador constituye el insumo para la elaboración de los lineamientos finales por parte del Gobierno Nacional.
- Comisión de Seguimiento y Monitoreo a la implementación de los Decretos Leyes 4633, 4634 y 4635 de 2011 (CSMDL). La Defensoría del Pueblo como Secretaría Técnica lideró junto con la CGR (Unidad Delegada para el Posconflicto) y la PGN (delegadas para Asuntos Étnicos, para la Paz y la Protección de los Derechos de las Víctimas, y para Asuntos Agrarios y de Restitución de Tierras), la elaboración y divulgación de informes semestrales presentados a las instancias decisorias de cada grupo étnico, y el Sexto Informe de la CSMDL. Este último presentó algunos hallazgos frente a las dificultades de esta política pública en los componentes que se revisaron, y planteó recomendaciones a las distintas entidades del Gobierno Nacional con alguna competencia al respecto.
- Decretos Leyes 4633 y 4635 de 2011, como mecanismos para proteger el derecho al territorio de la población étnica, se han realizado diagnósticos para evaluar la viabilidad o no de presentar a nombre de la entidad, una solicitud de otorgamiento de medidas cautelares de protección del derecho al territorio en ciertos casos. Se realizó el diagnóstico de la comunidad Wayuu Houluuy (Guajira), sin embargo se está estudiando la viabilidad de la presentación o no de esta medida cautelar por no haber claridad en la posesión ancestral del Clan Uriana. Por otro lado, entre enero y diciembre de 2018, la Defensoría del Pueblo recibió 80 declaraciones de indígenas como víctimas del conflicto armado, conforme con su competencia legal a cargo, según los Decretos Leyes.

Derechos de la Población Privada de la Libertad

¿Cuál fue la situación de derechos humanos de la población privada de la libertad en el 2018?

- **Política criminal incoherente.** Es esta la dificultad de mayor peso cuyas consecuencias recaen directamente en el panorama problemático que padece el sistema penitenciario y carcelario colombiano. La Defensoría del Pueblo considera que es necesario que la agenda del Congreso de la República coincida con los pronunciamientos que ha realizado la Corte Constitucional en materia penitenciaria y carcelaria, y específicamente con el estándar constitucional de una política criminal respetuosa de los DDHH que ha diseñado esa alta Corporación. El Consejo Superior de Política Criminal, y específicamente su Comité Técnico de Política Criminal, constituye el escenario en el cual se ha procurado articular la Política Criminal actual con aquellas situaciones que propiciarían cambios importantes en las condiciones de reclusión del país.
- **Hacinamiento.** Constituye sin duda una de los males crónicos en el ámbito penitenciario y carcelario. En efecto, este flagelo permanece invariable a pesar de la construcción de nuevos establecimientos de reclusión y refacción de otros para aumentar cupos, lo cual resulta insuficiente frente al incremento desmesurado de las personas privadas de la libertad que ingresan a diario a los diferentes centros de reclusión. En la actualidad el sistema penitenciario y carcelario cuenta con una capacidad para 80.227 PPL, existiendo una población aproximada de 120.172, lo que equivale a una sobrepoblación de 39.945, personas, es decir, un hacinamiento general en el país del 49.79% (Cifras suministradas por el INPEC al mes de diciembre de 2018). En seis (6) años, desde la declaratoria del ECI en la sentencia T-388 de 2013, se han habilitado únicamente 4061 cupos. De los 133 establecimientos de reclusión a cargo del INPEC, 102 padecen hacinamiento grave, esto es, niveles superiores al 20% de su capacidad real.
- **Instauración del Mecanismo de denuncia de actos de tortura** en los centros de reclusión, mediante el cual se establece un procedimiento expedito y eficaz de atención de casos de tortura contra las personas privadas de la libertad.

¿Cuál fue la acción defensorial al respecto?

- **Consejo Superior de Política Criminal.** Como miembro y específicamente en el seno del Comité Técnico de este organismo, la Defensoría participa activamente sentando allí sus posiciones jurídicas frente a los proyectos de ley que sobre la política criminal del Estado tramita el Congreso. Así mismo, en este escenario se busca articular la política criminal vigente con aquellas situaciones

que propiciarían cambios importantes en las condiciones de reclusión de las personas privadas de la libertad. Los conceptos que se emiten en el Consejo Superior de Política Criminal no son vinculantes, es decir no son de imperativo cumplimiento para los legisladores, situación que se pretende modificar con el Proyecto de ley 014 de 2017 “Por medio de la cual se fortalece la política criminal y penitenciaria en Colombia y se dictan otras disposiciones”. Se trata de un proyecto que trae reformas necesarias para mejorar el funcionamiento del sistema penitenciario y carcelario; iniciativas para fortalecer la articulación institucional de la política criminal y una revisión a la parte especial del Código Penal, con el objetivo de depurar la tipificación de algunas conductas punibles. El 13 de noviembre del año en curso, se radicó la ponencia para segundo debate, la cual se encuentra pendiente para agendar debate en plenaria de Senado.

- **Hacinamiento.** La Sentencia T-762 proferida por la Corte Constitucional, ordena al Consejo Superior de la Judicatura y al Ministerio de Justicia y de Derecho, en coordinación con la Defensoría del Pueblo, realizar brigadas jurídicas en todos los centros de reclusión del país. Esta labor fue asignada a la Defensoría Pública y se creó la Mesa Interinstitucional de Coordinación de Brigadas Jurídicas, integrada por dichas autoridades. De ella surgió el Protocolo Nacional de Brigadas Jurídicas, suscrito por el Defensor del Pueblo y los máximos representantes de dichas entidades. En el primer semestre de 2018 las Defensorías del Pueblo Regionales han reportado 109 brigadas jurídicas realizadas y 2.818 beneficios judiciales y administrativos solicitados. A la fecha se está consolidando la información sobre el número total de brigadas jurídicas adelantadas en la totalidad del año y el número de beneficios solicitados con ocasión de estas, para efectos de efectuar los ajustes que sean necesarios y contribuir con el deshacinamiento carcelario.

Mecanismo de Denuncia de Tortura:

- Una labor pedagógica dirigida al personal de custodia y vigilancia penitenciaria y carcelaria y a las personas privadas de la libertad.
- La articulación interinstitucional con la Procuraduría General de la Nación, Fiscalía General de la Nación, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y el INPEC. Esta misión mancomunada busca que cada una de las entidades convocada asuma su responsabilidad en el asunto desde su ámbito de competencia.
- En todos los establecimientos penitenciarios y carcelarios en donde ha sido instalado el Mecanismo se ha logrado crear un entorno en el que existen menos probabilidades de que se produzcan actos de tortura o malos trato (efecto disuasivo), resultado que se ve reflejado en la disminución de las quejas por ese concepto.

- Durante el año 2018 este instrumento logró ser instalado en los centros de reclusión de Pasto Nariño, La Modelo de Bucaramanga, San Isidro en Popayán, el COCUC en Cúcuta, Pedregal e Itagüí en Antioquia, CÓMBITA en Boyacá y COIBA en el departamento de Tolima.
- **Intervención ante la Corte Constitucional.** La Defensora Delegada para los Asuntos Constitucionales participó en la audiencia pública de seguimiento a las órdenes proferidas en las sentencias T-388 de 2013 y T-762 de 2015, que declararon el Estado de Cosas Inconstitucional en el sistema penitenciario y carcelario (25-10-18). En este espacio, la Defensoría del Pueblo hizo referencia a los avances en la garantía de los mínimos constitucionalmente asegurables en la vida en reclusión; y a la falta de articulación entre el Gobierno Nacional y los entes territoriales para el efectivo cumplimiento de la garantía de los derechos de las personas detenidas preventivamente. Finalmente, hizo un llamado para: (i) fortalecer y ampliar la cobertura de las políticas públicas de resocialización; (ii) que las entidades territoriales asuman su responsabilidad en la atención de las personas privadas de la libertad; (iii) garantizar la prestación del servicio de salud en los centros de reclusión y evaluar la eliminación de la tercerización en la prestación del servicio de salud.

Víctimas del Conflicto Armado

¿Cuál fue la situación de acceso a los derechos a la verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición de las víctimas en el marco del conflicto armado en el 2018?

Indemnización

- Una vez realizado el análisis de las metas establecidas por el PND esta medida presenta un avance del 11%. De continuar con los montos y el ritmo de implementación, se requieren cerca de 57 años para indemnizar a las víctimas restantes.
- Los procedimientos para la entrega se concentran en establecer órdenes de pago que no atienden el grado de vulnerabilidad de las víctimas, supeditando la garantía del derecho a la disponibilidad presupuestal.
- Se evidencian dificultades en los reportes de información sobre la implementación de esta medida. Persiste la incongruencia entre datos como el número de giros realizados por año, número de personas y hogares pagados, hechos victimizantes indemnizados, etc.

Rehabilitación

- A pesar del alto cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 y en el CONPES 3726 de 2012, éstas no están acorde con el universo estimado de población víctima que requiere atención psicosocial, el cual asciende a 3.472.453 personas.
- Por su parte, el CONPES 3726 de 2012 establece una meta acumulada de 378.348 personas atendidas a 2021, cumpliendo al año 2018 con un 10,59% de la meta establecida.

Participación

- Existen mayores garantías del derecho a la participación efectiva de las víctimas a nivel departamental que municipal, en aspectos como el cumplimiento en las elecciones de las mesas, el número mínimo de sesiones y la incidencia en los Planes de Acción Territorial.
- Existen incumplimientos reiterados frente a la garantía del derecho a la participación sobre todo a nivel municipal, ya que se dispone de recursos para la elección y desarrollo de sesiones de las mesas sin que los entes territoriales valoren y respondan las observaciones e iniciativas de las víctimas en la formulación del PAT.

Cumplimiento de las órdenes contenidas en las sentencias dictadas por la Corte IDH.

- identificó que si bien el Estado colombiano ha avanzado en el cumplimiento de las órdenes contenidas en las sentencias dictadas por la Corte IDH en su contra; esto no ha significado la garantía completa de los derechos de las víctimas, en particular, los de acceso a la administración de justicia y de medidas relacionadas con la protección del derecho a la salud.
- En el 2018, 33.127 personas (9.721 familias) fueron afectadas por desplazamiento masivo en 95 eventos, de los cuales el 45% ha afectado a grupos étnicos. Los departamentos más afectados fueron Norte de Santander (29 eventos), Nariño (21 eventos), Antioquia (16 eventos) y Chocó (12 eventos).
- Confinamiento de 94 comunidades (aproximadamente 14.974 personas), la mayoría de ellas étnicas, siendo los departamentos más afectados Chocó (24 comunidades), Norte de Santander (21 comunidades) y Nariño (20).
- En el 2018, se acompañó a las comunidades étnicas y no étnicas en proceso de restablecimiento de derechos, encontrando que las mismas enfrentan barreras de acceso a sus derechos en el marco de los procesos de retorno,

reubicación e integración local. Identificando además, la necesidad de contar con una información sistematizada de los procesos que la Defensoría acompaña.

¿Cuál fue la acción defensorial al respecto?

- Se prestó durante el 2018, el servicio de orientación y asesoría a 55.869 víctimas individuales, para brindar información acerca de sus derechos y los mecanismos para exigirlos. Dentro de las acciones específicas que se desarrollaron se encuentran las siguientes: (i) Acciones judiciales y administrativas relacionadas con la protección de los derechos de las víctimas. (ii) Proceso de acceso al Registro Único de Víctimas (RUV). (iii) Información sobre derechos, rutas de acceso y programas para víctimas, así como asesoría frente al proceso de solicitud de medidas de reparación. (iv) Remisión y seguimiento a la oferta institucional local.
- La Defensoría del Pueblo en el periodo del informe ejerció la Secretaría Técnica de la Mesa Nacional de Participación Efectiva de Víctimas, mientras que las Defensorías Regionales ejercieron la Secretaría Técnica en el nivel departamental. En estos espacios la entidad ha acompañado y asesorado a las víctimas en el proceso de seguimiento a la implementación de la Ley 1448 de 2011, así como en el desarrollo de estrategias de incidencia política, dinamizando y promoviendo la participación de las víctimas del conflicto armado en el diseño de planes, programas y políticas.
- Así mismo, la entidad ejerció la Secretaría Técnica de la Comisión de Seguimiento y Monitoreo a la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, conformada por la PGN, la CGR y 3 representantes de víctimas. Durante el 2018 la entidad propuso una metodología de seguimiento y elaboración de informe al Congreso de la República, que fue acogida por los demás miembros de la Comisión y que dotó al documento de mayor rigor y tecnicismo frente al monitoreo realizado.
- Los equipos en territorio, realizaron el acompañamiento y activaron las rutas de atención y asistencia ante las entidades territoriales y la Unidad para la Atención y Reparación
- Integral a las Víctimas. Igualmente se hizo seguimiento a la atención y asistencia humanitaria. Se contó con un equipo de 127 personas en todo el territorio nacional que realiza acompañamiento a las comunidades en riesgo de desplazamiento y desplazadas.

Órdenes de la Corte Interamericana de DHH:

- En este contexto, y al identificar que no se han cumplido cabalmente las órdenes expedidas en dicha sede, esta Entidad adelantó las siguientes acciones: (i) Audiencia Defensorial y conversatorio: “Balance del cumplimiento de las

órdenes de la Corte Interamericana de Derechos Humanos” (11/12/18); (ii) Encuentro: “Ampliando el horizonte de justicia para las víctimas: el Estado colombiano ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Diálogo de la Defensoría del Pueblo con organizaciones representantes y víctimas sobre el cumplimiento de las sentencias contenciosas de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (15/11/18); (iii) Siembra jardín: “Ampliando el horizonte de justicia para las víctimas: el jardín de los sueños” (16/11/18); (iv) Elaboración de diecinueve (19) cartillas sobre los fallos proferidos por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en contra del Estado Colombiano: “Ampliando el horizonte de justicia para las víctimas: casos contenciosos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos contra Colombia”; (v) Informe defensorial sobre el estado de cumplimiento de las diecinueve (19) sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en contra del Estado colombiano: “Ampliando el horizonte de justicia para las víctimas: informe del estado de cumplimiento de las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos contra Colombia”; (vi) Protocolo de Atención de la Defensoría del Pueblo para las víctimas reconocidas en las Sentencias emitidas por la Corte IDH; (vii) Base de datos realizada para sistematizar la información sobre el estado de cumplimiento de las órdenes establecidas en los fallos proferidos por la Corte IDH en contra de Colombia; y (viii) reuniones con varios representantes de víctimas, entre ellos, Comisión Colombiana de Juristas; Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo; Humanidad Vigente y Minga; Germán Romero; Ricardo Trotti; Grupo Interdisciplinario de Derechos Humanos; y Corporación Jurídica Libertad.

Dos días por los Derechos Humanos

- En el marco de la Audiencia Defensorial y conversatorio: “Ampliando el horizonte de justicia de las víctimas: la Defensoría del Pueblo como institución garante de los derechos humanos”, llevada a cabo el 11 de diciembre de 2018 en la ciudad de Cartagena de Indias, la Defensoría del Pueblo adelantó una Audiencia Defensorial con la finalidad de visibilizar el estado de cumplimiento de las órdenes emitidas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en contra del Estado colombiano.
- En el marco de este evento, se presentaron las 19 cartillas sobre los fallos proferidos por la Corte IDH, y se anunció un protocolo de atención de la Defensoría para las víctimas reconocidas.
- Este evento contó con la presencia de altos funcionarios del Estado, miembros de la Corte y de la Comisión IDH y organizaciones de víctimas.

Bloque 4: Derechos Económicos, Sociales y Cultures DESC / Derechos Colectivos y del Ambiente

Derecho Fundamental a la Salud y la Seguridad Social

¿Cuál fue la situación del derecho a la salud y a la seguridad social en el 2018?

- **Barreras de Acceso al Servicio en Salud.** A pesar de que en Colombia existe una cobertura poblacional por afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud del 94,66%, existen barreras de acceso (geográficas, administrativas, culturales) que impiden la garantía efectiva del derecho fundamental a la salud. Los subgrupos de mayor vulnerabilidad son: los pacientes de alto costo y crónicos, que residen en zonas rurales de población dispersa y las minorías étnicas como las poblaciones indígenas y afrodescendientes en su gran mayoría pertenecientes al Régimen Subsidiado, los cuales tienen una brecha negativa de oportunidades de atención con relación a población urbana y del régimen contributivo.

- **Interposición Mecanismo de Tutela.** La problemática de la salud como derecho fundamental en Colombia, se ve reflejada en la dinámica de la interposición del mecanismo de tutela para la protección de este derecho. En este sentido, la Defensoría del Pueblo realiza de manera anual, un análisis de los motivos que llevan a los ciudadanos a acudir a esta acción constitucional, encontrando que año tras año, la cifra va en aumento. Es así como, en el año 2017, se interpusieron 197.655 tutelas para protección del derecho a la salud, un 20,54 por ciento superior al año 2016, y al proyectar para los meses de noviembre y diciembre de 2018, se refleja que el total para esta vigencia pueden alcanzar un número aproximado de 208.000 tutelas.

- Los servicios más solicitados, en su orden, son: los medicamentos, tratamientos y citas médicas especializadas. Los servicios que tienen un mayor incremento porcentual son: Procedimientos, imágenes diagnósticas, exámenes paraclínicos y citas médicas especializadas. Otras solicitudes relacionadas con el sistema de salud, como transporte, alojamiento y viáticos, tuvo un incremento del 17,36 por ciento.

- Las Entidades y/o EAPB que reflejan el mayor número de tutelas durante el año 2018 relacionadas con la presunta vulneración del derecho a la salud fueron: Medimás/Cafesalud con el 11,83%, seguido por Coomeva con el 11,02%, Nueva EPS 10,79% y Savia Salud/ Alianza Medellín con el 10,18%.

- La mayor concentración de las acciones contra Medimás/Cafesalud se encontró en el departamento de Antioquia (15,4 por ciento), seguido de Risaralda (11 por ciento), Norte de Santander (9,5 por ciento), Bogotá (8,2 por ciento) y Caldas (7,1 por ciento). En primera instancia los jueces favorecieron a los tutelantes en el 90,4 por ciento de los casos. En 633 municipios se interpuso al menos una tutela en salud contra esta EPS. Las ciudades con mayor cantidad de tutelas fueron: Cúcuta (8,5 por ciento), Bogotá (8,2 por ciento), Pereira (7,4 por ciento), Medellín (6,6 por ciento) y Armenia (4,3 por ciento).

¿Cuál fue la acción defensorial al respecto?

- **Participación en escenarios de Política Pública en Salud y Seguridad Social.** La Defensoría del Pueblo realiza denuncias públicas, tanto a entidades del sector como a los entes de control. Además, presenta informes de seguimiento a la Corte Constitucional, en garantía del derecho fundamental a la salud. Adicionalmente acompaña las audiencias y propuestas legislativas en el propósito de generar políticas públicas. Sin embargo, la respuesta institucional no ha sido suficiente. Es evidente la falta de resultados positivos de la Política de Atención Integral en Salud (PAIS) y de la construcción de los Modelos de Atención Integral en Salud (MIAS), tampoco se evidencian avances significativos en las Rutas de Atención Integral (RIAS), lo cual no ha permitido superar las grandes dificultades del SGSSS., afectando la garantía efectiva del derecho fundamental

a la salud de los colombianos. El caso Medimás y Coomeva preocupa porque su situación obedece a problemáticas estructurales del actual sistema de salud.

- **Revaluación del Modelo de Aseguramiento en Salud.** El Señor Defensor del Pueblo ha reiterado que el modelo de aseguramiento en salud debe ser revaluado, pues no existen incentivos para la atención de las poblaciones vulnerables y apartadas. Se recomienda profundizar en la implementación del Sistema Indígena de Salud Propia e Intercultural (SISPI), y se insta a las EAPB a que mejoren sus procesos y modelos de atención y para que cumplan con sus obligaciones legales, evitando así la negación al acceso en los servicios que requieren los usuarios del sistema y, garanticen la atención en condiciones de oportunidad y calidad.

Situación EPS MEDIMÁS

Antecedentes

- La Superintendencia Nacional de Salud (2017) en sus funciones de Investigación, Vigilancia y Control, señala, que en cuanto a la enajenación de las acciones de Esimed S.A., al final del proceso adelantado por la agente liquidadora, se obtuvo un valor de venta de sus acciones por doscientos cincuenta mil millones de pesos (\$250.000.000.000), de los cuales, el porcentaje correspondiente a Cafesalud EPS S.A. se destinarían al pago de sus pasivos.
- Igualmente informan que, como resultado de la transacción de Cafesalud EPS, con la nueva sociedad resultante del proceso de reorganización (MEDIMAS EPS S.A.S), se obtuvo un valor de 1,2 billones; los cuales fueron destinados en su totalidad al pago del pasivo a cargo de Cafesalud EPS S.A., con la advertencia de que en caso de remanentes, estos serían utilizados para el pago de las acreencias de SaludCoop EPS en liquidación, propietaria de las acciones de Cafesalud EPS S.A.
- Desde el día 1° de agosto de 2017, fecha en que la EPS MEDIMAS recibe la población perteneciente a la liquidada EPS Cafesalud, en la Defensoría del Pueblo se inicia la recepción de un número significativo de quejas contra la naciente entidad.
- A finales del mes de septiembre y comienzos de octubre de 2017, la Defensoría inicia un proceso de tamizaje de las quejas presentadas a nivel nacional evidenciando que la problemática estaba enfocada principalmente en la insuficiente red de prestadores de servicios, suspensión o no continuidad en la prestación de servicios médicos, no entrega de medicamentos e inoportunidad en la atención, entre otros.

- Por tal motivo, el día 19 de octubre de 2017, se cita al Gerente Nacional de MEDIMAS EPS a quien se le expone la situación encontrada y se le otorgó el plazo de un mes para que se adoptaran las medidas correctivas, en especial la suficiencia de red, con la advertencia de su cumplimiento, so pena de acudir directamente a la Corte Constitucional para solicitar su intervención.
- En el propósito conocer desde lo regional y local la situación y demandar la garantía del mencionado derecho, en el mes de noviembre de 2017, la Defensoría realizó mesas de trabajo regionales de salud en los departamentos de: Quindío, Risaralda, Valle, Cauca, Nariño, Putumayo, Caquetá y Huila, con la participación de la diferentes asociaciones de usuarios de MEDIMAS EPS, Procuraduría regional, Personería municipal, Secretarías de Salud y funcionarios de la EPS, entre otros, en las que se confirmó la problemática identificada previamente.
- Por lo anterior, y teniendo como fundamento los resultados de seguimiento, monitoreo y evaluación, en el mes de noviembre, se cita nuevamente al Gerente General de MEDIMAS EPS para informarle sobre los hallazgos arrojados por la actividad defensorial. Dicha reunión contó con la participación del señor Superintendente Nacional de Salud, la Viceministra de Salud y de la Delegada de Supervisión Institucional de la Superintendencia.
- Al evidenciarse el incumplimiento de los compromisos por parte de la EPS, la Defensoría del Pueblo presentó solicitud de intervención ante la Honorable Corte Constitucional con el fin de garantizar el derecho fundamental a la salud de los afiliados a la EPS MEDIMAS.

¿Cuál fue la acción Defensorial al respecto?

- Para enero de 2018 la Delegada para el derecho a la salud y la seguridad social continúa realizando seguimiento a la EPS a fin de determinar si se continúa con la vulneración del derecho fundamental.
- La EPS MEDIMAS entrega el documento modelo de atención en salud y verificación de los contratos, que coincide con la disminución de quejas durante este primer mes del año 2018. La Delegada realiza un muestreo a Nivel Nacional en Bogotá y Cundinamarca en la que se visibiliza una disminución de quejas por parte de los usuarios. Sin embargo, se empieza a evidenciar quejas contra la IPS ESIMED que relacionan con la EPS.
- Con el objeto de monitorear y verificar el derecho fundamental a la salud en la red prestadora de servicios de salud de MEDIMAS a nivel nacional, en el periodo de tiempo del primero de enero al 22 de junio de 2018, se realiza cuestionario de preguntas a través de un memorando firmado por el señor Defensor Nacional a las Defensorías Regionales, en el que se les solicita realizar

visita de verificación y monitoreo de las Instituciones Prestadoras del servicio de salud de la Red de MEDIMAS EPS.

- Esta información tiene dos enfoques para visibilizar la problemática, el primer enfoque la problemática vista desde la IPS y la segunda la problemática vista desde el usuario que accede a los servicios de las Defensorías Regionales. Los principales hallazgos de las visitas de visibilización y monitoreo son las siguientes:

- En cuanto a la pregunta “Contratos” se puede evidenciar que en el 90% de las IPS donde MEDIMAS tiene población Afiliada tienen contrato suscrito vigente, los demás tienen carta de intención.

- Las Instituciones prestadoras de servicios de salud contratadas por MEDIMAS corresponde a instituciones reconocidas en las diferentes zonas geográficas y contratan todos los servicios que estas tienen habilitados.

- Las quejas reportadas por la oficina de Atención al usuario de las IPS de la red contratada por MEDIMAS se observa que las inconformidades se han reducido sustancialmente debido a que MEDIMAS EPS tiene toda la red contratada y por eso ahora la ocupación de las instalaciones casi nunca llega a su tope mientras que el año pasado la afluencia de usuarios desbordaba la capacidad instalada porque las personas que consultaban quedaban represadas ante la lentitud de las remisiones por falta de contratación de red de niveles superiores. El año pasado podía haber hasta 30 pacientes mientras que este año en promedio hay 10. La mayoría de las quejas se relacionan con la falta de oferta de servicios en las diferentes regiones como es el caso de la demora en la remisión de pacientes psiquiátricos - demora en programación de cirugías y citas con especialistas. Aparece la constante de falta de camas en la alta complejidad y falta de especialistas principalmente.

- La oportunidad de las citas por médico especialista se encuentra en una brecha entre dos y noventa días.

- La oportunidad en la referencia de pacientes de un nivel de complejidad a otro se encuentra que va de pocas horas a 5 días, la principal causa es la falta de oferta de servicios especializados, como disponibilidad de camas en unidad de cuidados intensivos, falta de especialista, principalmente psiquiatría, algunas veces por demora en la autorización por parte de la EPS.

- En cuanto a la Disponibilidad de Camas, se encuentra que las IPS que tienen habilitados servicios de mayor complejidad son insuficientes para la demanda del sistema.

- En cuanto a Cartera, la mayoría de las IPS no han aportado esta información debido a que se encuentra en los sedes principales, sin embargo las

que lo hicieron se evidencia que ese proceso se encuentra en mora de conciliación con la EPS siendo las principales causas de glosas, el valor de las tarifas pactadas, la pertinencia médica, la falta de soporte en la facturación centrales y falta de autorización de servicios.

- Como observaciones importantes se encuentra que algunas IPS de la Red de MEDIMAS se han visto afectadas como es el caso de Villavicencio en la que se presentó cierre de las Clínicas Martha, Meta y sobreocupación del 200% del Hospital Departamental del Meta, que es centro de referencia de todo el oriente colombiano.

Derechos Colectivos y del Medio Ambiente

¿Cuál fue la situación de vulneración de los derechos colectivos y del ambiente en el 2018?

Estado de los Derechos Colectivos y del Ambiente 2018

- La gestión adelantada durante el 2018 por la Defensoría del Pueblo, a través de la Defensoría Delegada para los Derechos Colectivos y del Ambiente, permitió, de una parte, verificar las presiones antrópicas y naturales sobre los ecosistemas y áreas estratégicas en Colombia¹, de otra, alertar sobre el impacto que tiene su situación de degradación en el goce efectivo de los derechos humanos.
- Igualmente se evidenció en las 5 regiones y 3 componentes analizados, la ausencia o mala prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, activando mecanismos de protección para el mejoramiento de las condiciones de vida en las comunidades.

¿Cuál fue la acción defensorial al respecto?

- Verificar las presiones antrópicas y naturales sobre los ecosistemas y áreas estratégicas en Colombia de otra, alertar sobre el impacto que tiene en goce efectivo de los derechos humanos su situación de degradación.
- Igualmente se evidenció en las 5 regiones y 3 componentes analizados, la ausencia o mala prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, activando mecanismos de protección para el mejoramiento de las condiciones de vida en las comunidades.

¹ Contempladas en la Ley 99 de 1993 y consideradas zonas de especial protección debido a que garantizan la oferta de bienes y servicios ambientales esenciales para el desarrollo humano sostenible en el país, los cuales están siendo fuertemente amenazados e impactados por actividades antrópicas, afectando el goce efectivo de los derechos humanos, incluidos los derechos a un ambiente sano y equilibrio ecológico, en conexidad con los derechos a la vida, la salud, la alimentación, el agua y la cultura, por su dependencia directa con los servicios que prestan los ecosistemas.

- Ante las afectaciones sufridas por el Resguardo Provincial (Barrancas-La Guajira) derivadas de la explotación de carbón adelantada por la empresa Carbones del Cerrejon Limited.
- Realizó gestión descentralizada en el fortalecimiento comunitario a los departamentos con alto grado de vulnerabilidad asociado al daño ocasionado por la violación de los derechos colectivos, igualmente apoyó las jornadas descentralizadas de la Regional Caldas, atendiendo un total de 1.638 víctimas del Conflicto.
- De la misma manera, se realizaron 4 informes sobre los impactos ambientales y los derechos colectivos vulnerados que ponen en riesgo la efectividad de los procesos de reparación de la comunidad víctima en los Departamentos de Chocó, Bolívar (Montes de María), Magdalena (Ciénaga grande de Santa Marta) y Santander (Landázuri).

A continuación, los casos más representativos:

- En el caso de la Ciénaga Grande de Santa Marta CDSM, por presunta vulneración de derechos, se solicitó la NULIDAD de la sentencia T-596 de 2017, con el propósito de conminar a las diferentes autoridades ambientales para que adopten medidas urgentes para detener el desgaste de la CGSM, en su condición de patrimonio de la Humanidad por la UNESCO, Humedal Ramsar y además por ser el medio natural de sustento de los pueblos palafitos de las comunidades de Bocas de Aracataca, Buena Vista y Nueva Venecia que además son sujeto de reparación colectiva .
- En cuanto a los procesos de reparación colectiva, se ha observado un cumplimiento parcial de las medidas relacionadas con la recuperación de los ríos y caños y con el Plan de Ordenamiento Pesquero en la CGSM, el cual se ha puesto en conocimiento de las entidades competentes en las reuniones de seguimiento.
- En el corregimiento la India del Departamento de Santander, gracias a la gestión de la Defensoría del Pueblo la Corporación Autónoma Regional de Santander -CAS- impuso una medida preventiva y ordenó la apertura de una investigación ambiental por el inadecuado manejo de residuos sólidos mediante el auto SAA No. 01287-18 y se logró que el municipio dispusiera de un recurso económico para la vigencia del 2019 en el tema relacionado.
- En los municipios que hacen parte de la ecorregión de los Montes de María, se buscó visibilizar la situación actual relacionada con la vulneración de derechos colectivos. El informe final presenta diferentes recomendaciones dirigidas a los actores que tienen competencia y responsabilidad en el deterioro ambiental. De igual manera, se generaron informes técnicos que sirven como insumo para entablar acciones judiciales en los siguientes temas: Saneamiento básico y

disposición de residuos sólidos en el corregimiento de Berrugas - municipio de San Onofre - Departamento de Sucre y Deforestación de mangle en el corregimiento de Rincón del Mar - municipio de San Onofre - Departamento de Sucre.

- Así mismo, se elaboraron 11 informes relacionados con el seguimiento a las sentencias T-622 de 2016 (4 Informes), T-733 de 2017 (1 Informe), T-361 de 2017 (3 Informes) y la acción popular de río Quito (4 informes). El seguimiento implicó realizar visitas a terreno, reuniones con las comunidades, solicitar información, presentar recomendaciones y adelantar audiencias públicas con las entidades concernidas entre otras actuaciones.

A continuación, los dos casos más representativos:

- En el Comité de Verificación de la Sentencia del páramo de Santurbán-Berlín, cuya delimitación ha sido ordenada por la Corte Constitucional ha presentado tres (3) informes al Tribunal de Santander donde invita al Ministerio de Ambiente a ampliar y mejorar la tarea de comunicaciones y participación en el proceso de delimitación del páramo que tiene influencia en aproximadamente 30 municipios, que conlleve la concertación frente a cambios en las actividades productivas tradicionales de forma que se armonicen los objetivos de protección y conservación del ecosistema de páramo y los derechos de las comunidades.

- En el 2018 se realizaron tres sesiones del Comité de Verificación de la sentencia de Acción Popular de Río Quito, liderado por la Delegada para los Derechos Colectivos y del Ambiente. Por otra parte, como miembro del Comité para la verificación del cumplimiento de la sentencia del Río Atrato, la Defensoría ha requerido la gestión contundente a entidades como el Ministerio de Salud y Protección Social, al Ministerio de Agricultura, al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, al Ministerio de Defensa, CODECHOCÓ, CORPOURABA, las Gobernaciones, las Alcaldías Municipales, exhortando de manera permanente a que se adelanten acciones que permitan la erradicación de la minería ilegal y los impactos negativos consecuencia de los daños ambientales en derechos como el ambiente sano, equilibrio ecológico, salud y seguridad alimentaria.

- La Delegada para los Asuntos Constitucionales presentó informe de verificación de la situación del Resguardo Provincial a la Corte Constitucional, en el marco de la acción de tutela interpuesta por Mary Luz Uriana Ipuana y Yasmina Urina en contra de la Agencia Nacional de Licencias Ambientales y otros. Varias dependencias de la entidad visitaron el Resguardo Provincial los días 11 al 13 y 16 de abril, con la finalidad de verificar las presuntas afectaciones ambientales, socioculturales y de salud que ha sufrido la comunidad a causa de la actividad minera de la empresa Carbones del Cerrejón Limited. En el informe presentado al Alto Tribunal, la Defensoría manifestó: (i) las afectaciones respiratorias y dermatológicas que tienen varios miembros de la comunidad atribuibles a la actividad minera; (ii) la necesidad de la empresa Carbones del Cerrejón Limited

de optimizar el control de emisiones atmosféricas en los diferentes procesos que adelanta, entre otras.

- La Defensoría del Pueblo, mediante la Defensoría Delegada para los Asuntos Constitucionales y Legales participó en la audiencia pública convocada por la Corte Constitucional en el marco de la acción de tutela instaurada por Mansarovar Energy Colombia Ltda contra el Tribunal Contencioso Administrativo (12-04-18). La intervención se enmarcó en las competencias de la nación y de las entidades territoriales en materia de propiedad del subsuelo; y la de los municipios respecto a las consultas populares.

Bloque 5: Gestión, Asuntos Administrativos y Financieros

Programa de Fortalecimiento de la Defensoría del Pueblo de Colombia. Contrato de Préstamo 4550/OC-CO - BID

Objetivo:

Mejorar la efectividad de la gestión institucional de la Defensoría del Pueblo de Colombia:

- ✓ Incrementar la eficiencia y eficacia en la gestión institucional
- ✓ Mejorar la calidad y eficiencia en la atención y prestación de servicios defensoriales.
- ✓ Fortalecer la rendición de cuentas y la participación ciudadana

Datos claves:

- **Monto USD:** 18 millones
- **Ejecutor:** Defensoría del Pueblo de Colombia
- **Fecha Firma:** 08/10/2018
- **Fecha efectividad:** 24/01/2019
- **% Tiempo:** 10%
- **% Desembolsado:** 0%

Programación presupuestal:



Proceso de Selección de Defensores Públicos

Con el perfeccionamiento del Contrato Interadministrativo No 386 del año 2018, entre la Defensoría del Pueblo y la Universidad Nacional de Colombia, se puso en marcha el proceso de selección de defensores públicos, con el cual la Defensoría del Pueblo tuvo como propósito principal, garantizar la imparcialidad, transparencia y objetividad en la selección de los Defensores Públicos en el territorio nacional así como la participación en condiciones de igualdad de aproximadamente 319.000 abogados en el país.